



Guía de Inversión Extranjera de Bogotá - 2025

Capítulo 13.

► Inversiones, fusiones y adquisiciones (M&A)

Durante la operación



A.

¿Qué son las fusiones, adquisiciones y escisiones?

Adquisiciones corporativas

Operaciones que versan sobre la compraventa de acciones, cesión de cuotas y/o interés social de una sociedad, o la enajenación sobre los activos de la sociedad.

¿Cómo pueden ser clasificados los procesos de adquisición corporativa?

- **Adquisiciones financieras:** el adquirente realiza la inversión buscando obtener el mayor retorno posible con una eventual reventa.
- **Adquisiciones estratégicas:** el adquirente busca eficiencias en el mediano y largo plazo mediante la toma de control sobre un competidor (adquisición horizontal) o de un participante en su cadena de producción (adquisición vertical) que le permita, entre otras cosas, un mejor posicionamiento en el mercado, la explotación de sinergias operativas o el beneficio de economías de escala.

Fusión

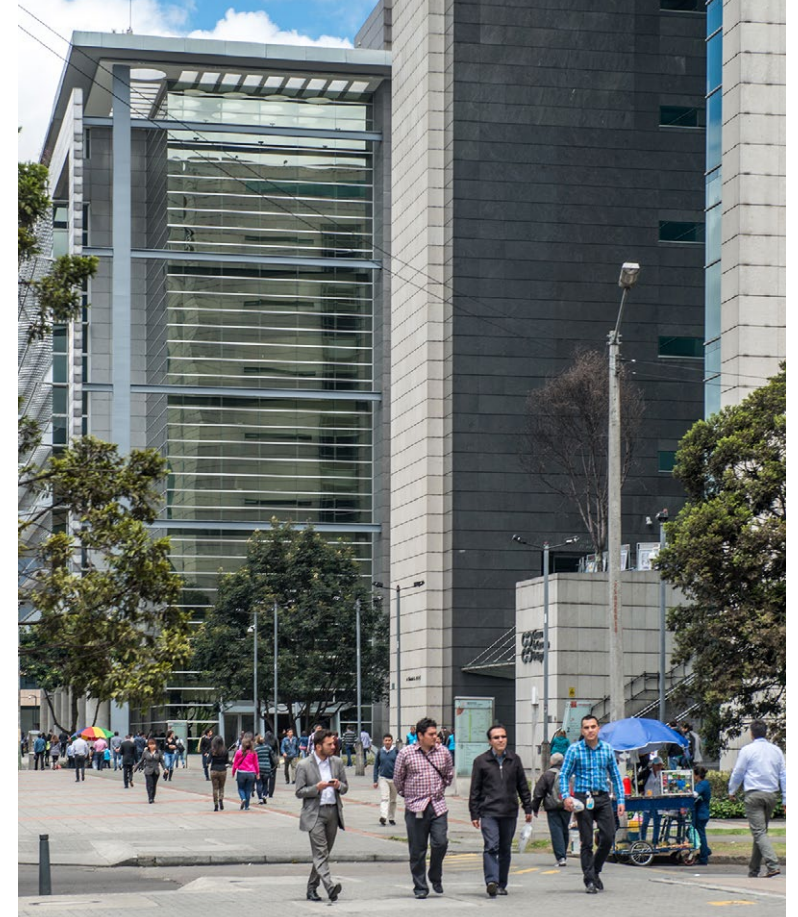
Operación por medio de la cual dos o más sociedades independientes combinan sus patrimonios para dar origen a una nueva sociedad (fusión por creación) o integran su patrimonio con una sociedad existente (fusión por absorción). Sólo subsiste la persona jurídica que absorbe el patrimonio de otras.

¿Recae alguna restricción legal sobre las operaciones de fusión?

Las fusiones son válidas únicamente sobre los tipos societarios previstos en el Código de Comercio y en la Ley 1258 de 2008. La excepción a la regla son las empresas unipersonales sobre las que podrán aplicarse las disposiciones sobre las fusiones y escisiones, en virtud de la Ley 222 de 1995.

¿Cuáles son los efectos jurídicos de un proceso de fusión?

- Implican una disolución sin la consecuente liquidación de la sociedad: las sociedades absorbidas desaparecen de la vida jurídica sin que exista un proceso de liquidación, la totalidad de sus activos y pasivos pasan a la sociedad absorbente o a la nueva sociedad (fusión por creación).



- Opera una transferencia patrimonial en bloque: la sociedad absorbente o la nueva sociedad recibirá en un solo acto, sin el cumplimiento de una multiplicidad de operaciones jurídicas, todo los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, así como, la totalidad de los activos y pasivos de las sociedades que se disuelven con ocasión de la operación.

Escisión

Es la separación total o parcial del patrimonio de una sociedad existente para dar paso a dos o más sociedades (escisión total) o a una o más sociedades independientes (escisión parcial).

¿Cuáles son los tipos de escisión previstos en la Ley 222 de 1995?

- **Escisión parcial por absorción:** si las fracciones de la sociedad pasan a ser parte de una o varias sociedades previamente conformadas.
- **Escisión parcial por creación:** si las fracciones de la sociedad pasan a ser parte de una sociedad de nueva creación.
- **Escisión total por absorción:** la sociedad se disuelve y desaparece de la vida jurídica, transfiriendo todo su patrimonio a una(s) sociedad(es) existente(s).
- **Escisión total por creación:** la sociedad se disuelve y desaparece de la vida jurídica, transfiriendo todo su patrimonio a una sociedad de nueva creación. Competidor (adquisición horizontal) o de un participante en su cadena de producción (adquisición vertical) que le permita, entre otras cosas, un mejor posicionamiento en el mercado, la explotación de sinergias operativas o el beneficio de economías de escala.

B.

¿Qué motiva hacer una fusión o adquisición?

Las fusiones y adquisiciones representan oportunidades que las empresas pueden explotar para crecer en el mercado e incluso atender posibles amenazas que estén afectando sus negocios. Las principales ventajas se concentran en el crecimiento, los recursos y la reorganización accionaria:

- **Crecimiento:** las empresas con importantes cuotas de mercado que buscan una diversificación de sus actividades se enfrentan a menudo a las disyuntivas de comenzar un nuevo negocio o comprar. Los riesgos de ejecución, los instrumentos de financiación existentes o las sinergias, son algunas de las consideraciones que deben tener en cuenta.
- **Búsqueda de recursos:** cuando una empresa busca dinero para financiar sus proyectos, dispone de un amplio número de instrumentos financieros a su alcance, desde el capital puro hasta la deuda bancaria. **Reorganización accionarial:** no todos los accionistas quieren estar invertidos en una empresa durante 20 o más años o seguir una estrategia expansiva duradera.



Es por ello que muchas empresas se enfrentan a relevos accionariales. Afrontar estos procesos en muchas ocasiones requiere la búsqueda de relevos accionariales o de capital para financiar la compra de un accionista a otro.

De igual forma, algunos motivos que incentivan las fusiones y adquisiciones son: la creación de valor para el accionista, la gestión mejorada de la empresa adquirida, aumento en la participación de mercado, rentabilidad, búsqueda de productos y servicios complementarios, enfoque en la actividad principal, alineación de estrategias, optimización en el uso de recursos, entre otros.



¿Cuáles son las principales etapas que rodean la celebración de las transacciones de fusiones y adquisiciones?

Dadas las implicaciones en materia de inversión y distribución de riesgos, la celebración de operaciones de fusión o adquisición corporativa es compleja. En la celebración de cualquier contrato surgen tres fases de las cuales se desprenden derechos y obligaciones para las partes: (i) precontractual, (ii) contractual y (iii) ejecutoria y liquidatoria.

1.

Etapas precontractual o tratos preliminares:

en esta etapa, las partes interesadas en la ejecución de la transacción tienen los primeros acercamientos, se hacen evidentes las intenciones de las partes y se inician las negociaciones para establecer pautas.

¿Cuáles son los deberes de conducta que deben cumplir las partes durante la etapa precontractual y a lo largo de la transacción?:

- El deber de buena fe.
- El deber de información.
- El deber de seriedad.
- El deber de seguridad.
- Deber de prudencia y diligencia durante las negociaciones.

Due diligence: ejercicio de investigación, recopilación y análisis de información sobre una empresa con la finalidad de descubrir riesgos y contingencias que pudieran afectar su valor o implicar una consecuencia dañosa para el potencial adquirente.

¿Cuáles son los objetivos del due diligence?: (i) identificar contingencias, entendidas como “el riesgo que puede o no ocurrir”; (ii) permite conocer el target; (iii) corrobora o desmiente la valoración propuesta por el vendedor, y (iv) da herramientas para la negociación, para definir el clausulado contractual y los pasos para el cierre.

¿Cuál es el proceso que se debe seguir en el desarrollo del due diligence?

- **Preparación:** identificación de los objetivos de revisión y determinación de las reglas frente al acceso a la información e intercambio de documentación objeto de revisión
- **Revisión:** intercambio de preguntas y respuestas, entrevistas con los asesores y el equipo directivo de la empresa target, visitas a las instalaciones de la empresa target.
- **Informe:** una vez revisados los documentos, se genera un informe que incluye todas las conclusiones de lo estudiado (contingencias, riesgos, medidas mitigatorias y demás).

¿Qué contratos pueden ser suscritos en la etapa precontractual?

- **Cartas de intenciones (ILO) y memorandos de entendimiento (MOU):** los ILO son documentos redactados por una de las partes y los MOU se encuentran redactados generalmente por ambas partes. Buscan definir la intención de las partes y los puntos esenciales de la transacción.
- **Acuerdos de confidencialidad (NDA):** consisten en un contrato bajo el cual las partes acuerdan el tratamiento que se le dará a la información que está siendo compartida en el proceso de fusión o adquisición.

2.

Etapa contractual

¿Cómo se establece el precio en las operaciones de M&A?: el valor y los métodos de pago suelen estar sujetos a circunstancias como el rendimiento económico de la compañía, el desarrollo de sus negocios y las condiciones financieras de la entidad. Todos ellos, de la mano de los mecanismos de valoración de la empresa (el valor en libros, el valor de mercado, el valor presente del flujo de utilidades y el valor presente del flujo de caja libre) permiten valorar el precio del objeto contractual.

¿Cuáles son los mecanismos que las partes pueden pactar para aliviar la asimetría de información y los desacuerdos o ajustes a la valoración de la compañía?: los mecanismos tienen como consecuencia la posible modificación del precio de compra en la operación de M&A, entre ellos destacamos: (i) los earnouts, como fórmula de ajuste de precio mediante la cual un fragmento del pago se condiciona al rendimiento financiero de la empresa objetivo durante un periodo

determinado; (ii) el holdback, como mecanismo que se supedita el pago de la porción del precio al cumplimiento de determinadas condiciones pactadas con antelación; (iii) el escrow, que busca un ajuste de precio, por medio del cual un tercero (agente de escrow) retiene una fracción del precio de compra hasta el cumplimiento de los requisitos pactados en el holdback o en el earnout; (iv) la solicitud de entregas adicionales, o documentos que pueden solicitar las partes en la fecha de cierre de la operación y (v) el pacto de una cláusula de reajuste de precio si ocurren determinados eventos previstos por las partes y estipulados en el contrato.

¿Qué son las declaraciones y garantías y el anexo de revelación?: son aseveraciones que hacen las partes dentro del contrato de compraventa de acciones en las que aseguran que no hay problemas previos al cierre de la transacción. Por su parte, el anexo de revelaciones es un documento que enlista las excepciones a las declaraciones y garantías.

¿Qué son las cláusulas pro y anti-sand bagging?: son remedios que se usan cuando hubieron asuntos que no se revelaron en el anexo de revelación y el comprador desea reclamar, a pesar de que, por el due diligence o por su propio conocimiento, conocía o debía conocer. De ser (i) pro-comprador, indicará que este podrá cobrar perjuicios incluso por falsedades y errores en las declaraciones y garantías; de ser (ii) perjudiciales al comprador, este no podrá cobrar tales perjuicios.

¿Qué es una cláusula de efecto material adverso (Material Adverse Change - MAC)?: son aquellas que determinan lo que se considera como un cambio material adverso en la sociedad que se intenta adquirir o financiar y su acaecimiento le da derecho al comprador de dejar sin efecto el contrato (o, en la práctica, la facultad de renegociar los términos), dentro de la ventana temporal existente entre la firma y el cierre



de la transacción. Estas cláusulas, normalmente se pactan en beneficio del comprador o inversor, de forma que, si se produce dicho supuesto, éste podrá desistir de la operación sin sufrir penalización o con una penalidad atenuada.

¿Qué son las condiciones suspensivas?: son un conjunto de hechos jurídicos o fácticos, establecidos previamente por las partes, que supeditan la fecha de cierre del contrato. Así, del cumplimiento de las condiciones suspensivas se deriva la instauración de la fecha en la que se celebrará el negocio. Además, como consecuencia, harán exigible el cumplimiento de las prestaciones a las que están obligadas las partes.

¿Qué tipo de condiciones suspensivas son habituales en el marco de transacciones de fusiones y adquisiciones?: aquellas que están ligadas a permisos, licencias o autorizaciones de la transacción, por lo que, si la autoridad competente da autorización para la adquisición, se ejecuta el contrato de compraventa de acciones. Otra es la obtención de financiación, pues si se requieren recursos para la transacción de M&A, pero hay una financiación detrás de esta, puede someterse a condición suspensiva de que las entidades financieras otorguen el crédito que sirva para el pago del precio.

¿Qué se entiende por acuerdos de accionistas?: los acuerdos de accionistas o pactos parasociales son actos de carácter bilateral o plurilateral entre los asociados de una compañía, cuyo objeto es establecer regulaciones no contempladas en los estatutos de la sociedad, respecto de: i) parámetros de conducta entre las partes que lo suscriben y en relación con la sociedad, ii) protección de determinados intereses económicos, iii) ejercicio de ciertos derechos y cumplimiento de obligaciones, y iv) reglas de funcionamiento y organización dentro de la sociedad.

¿Qué es el Régimen de indemnidades?: cuando la transacción cierra, el comprador adquiere el activo y, por lo tanto, todas sus obligaciones. La indemnidad es la forma de que todas estas obligaciones no recaigan en cabeza del comprador, sino que algunas se reubiquen en cabeza del vendedor.

¿Qué son los Covenants y cómo se implementan en un proceso de M&A?: son una serie de obligaciones de hacer y no hacer impuestas a una parte dentro del contrato, que están circunscritas al periodo entre la firma del negocio jurídico y la ejecución de las obligaciones derivadas del mismo. Las partes contratantes suelen establecer covenants para añadir un nivel de protección para el comprador, ya que tendrá certeza de que la compañía adquirida en el cierre de la operación es esencialmente idéntica a aquella que se decidió adquirir en la firma del acuerdo.

¿Qué son los escrows y cómo suelen pactarse e instrumentalizarse en operaciones de M&A?: el escrow es la constitución de una cuenta de pago objetiva administrada por un tercero (agente escrow o entidad fiduciaria) al que se le transfieren una porción del precio de compra para que esta la retenga por un periodo de tiempo post-cierre. En Colombia, el escrow se materializa por medio de fuentes de pago y contratos de fiducia. Asimismo, no se cuenta con agentes escrow por lo que se utilizan fiducias que cuentan con instrucciones respecto al manejo de los fondos. Este mecanismo ofrece una fuente objetiva de retribución de indemnidades por incumplimiento o para el pago de un ajuste de precio. Los escrows suelen depender del pago completo de los ajustes al precio o del término establecido para las indemnidades (survival).



3.

Etapa ejecutoria y liquidatoria

Las partes pueden determinar la forma y detalles con los cuales se terminan o liquidan las transacciones de M&A. Sin embargo, la posibilidad de acudir a un juez para resolver cualquier diferencia o conflicto es transversal, por lo tanto, no se podrá establecer en la negociación que la contraparte no pueda acudir a la justicia.

¿Cómo funcionan las reclamaciones?

a) **Cláusula survival:** se limita el tiempo en el cual las partes podrán hacer reclamaciones, con el fin de recibir indemnización por daños y perjuicios. Se recomienda que se haga con especial cuidado para mantener la posibilidad de hacer reclamaciones y no perder oportunidades de recuperar parte del precio por riesgos que se hayan materializado.

b) **Cláusula arbitral:** en el evento de haber discusiones jurídicas sobre algún asunto posterior al cierre, las partes en el contrato pueden pactar que las diferencias se resuelvan a través de mecanismos de arreglo directo, donde las partes mismas resuelven sus diferencias, o pueden resolver sus diferencias jurídicas con un tercero, que podrá ser, habitualmente, un juez o un tribunal de arbitramento.

¿Cuándo prescriben los derechos del reclamante?

Por regla general, los derechos del reclamante prescriben a los cinco años de la ocurrencia del hecho. En tal sentido, fijar obligaciones que sobrepasen dicho término puede llevar a que la reclamación pueda resultar improcedente precisamente porque ha pasado el término para ejercer el derecho.

D.

Compromiso de fusión y del proyecto de escisión

¿Cuáles son los requisitos que un compromiso de fusión debe incluir de acuerdo con la ley?

- Los motivos por los cuales se proyecta la fusión.
- Las condiciones en que se realizará la operación, indicando el tipo de fusión que se realizará y el rol de cada sociedad interviniente.
- Los datos y cifras tomados de la contabilidad que sirvieron de base para establecer las condiciones en que se realizará la fusión.
- La discriminación y valoración de los activos y pasivos de las sociedades que serán absorbidas y de la absorbente.
- El anexo explicativo de los métodos de evaluación utilizados y del intercambio de partes de interés, cuotas o acciones que implicará la operación.
- Las copias certificadas de los “Balances Generales” de las sociedades participantes. Estos deberán ser Estados Financieros “Extraordinarios”, de acuerdo con el artículo 29 del Decreto 2649 de 1999.

¿Cuáles son los requisitos que un proyecto de escisión debe incluir de acuerdo con la ley?

- Motivos de la proyectada escisión.
- Condiciones en que se realizará la operación.
- Nombre de las sociedades que participen en la Escisión.
- En el caso de creación de sociedades, los estatutos de la misma.
- Discriminación y valoración de los activos y pasivos que se integran al patrimonio de la sociedad o sociedades beneficiarias.
- Reparto entre los socios de la sociedad escidente, de las cuotas, acciones o partes de interés que les corresponderán en las sociedades beneficiarias, con explicación de los métodos de evaluación utilizados
- Opción que se ofrecerá a los tenedores de bonos: Únicamente para las sociedades emisoras de bonos al momento de la Escisión, estas requerirán de la aprobación de sus tenedores.
- Estados financieros de las sociedades que participen en el proceso de Escisión debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el revisor fiscal y en su defecto por contador público independiente.
- La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se disuelven habrán de considerarse realizadas para efectos contables, por cuenta de la sociedad o sociedades absorbentes.

E.

¿Cómo se clasifican las fusiones y escisiones en materia tributaria?

Clasificación	Fusiones y escisiones adquisitivas	Fusiones y escisiones reorganizativas
Descripción	<p>Se refiere a entidades no vinculadas entre sí.</p> <p>Las fusiones o escisiones que tengan el efecto de cambiar en algo la composición accionaria o alteren la estructura de control de las sociedades involucradas.</p>	<p>Se refieren a entidades vinculadas según criterios del Estatuto Tributario (art. 260-1), como lo son: las subordinadas, sucursales, agencias, establecimientos permanentes, entre otros.</p> <p>No se tiene la intención de alterar el control, sino que se busca reacomodar a un grupo de empresas que están vinculadas entre sí o tienen una relación de dependencia (matriz-filial).</p>
Efectos tributarios	<p>Bajo este supuesto, hay una “enajenación” y, por ello, se activa la aplicación del impuesto sobre la renta.</p> <p>Por lo menos el 75 % de las acciones de las sociedades fusionadas o beneficiarias (en el caso de la fusión) participen en la sociedad absorbente/escidente, y que la participación que reciba el accionista sea del 90 % o más.</p>	<p>No hay una “enajenación”, entonces no se activa el impuesto sobre la renta.</p> <p>Los accionistas deben recibir por lo menos el 85 % de las acciones de la sociedad absorbente/ escidente fruto de la operación. La participación resultante del accionista debe ser, como mínimo, del 99 % de la contraprestación que reciba el accionista.</p>

F.

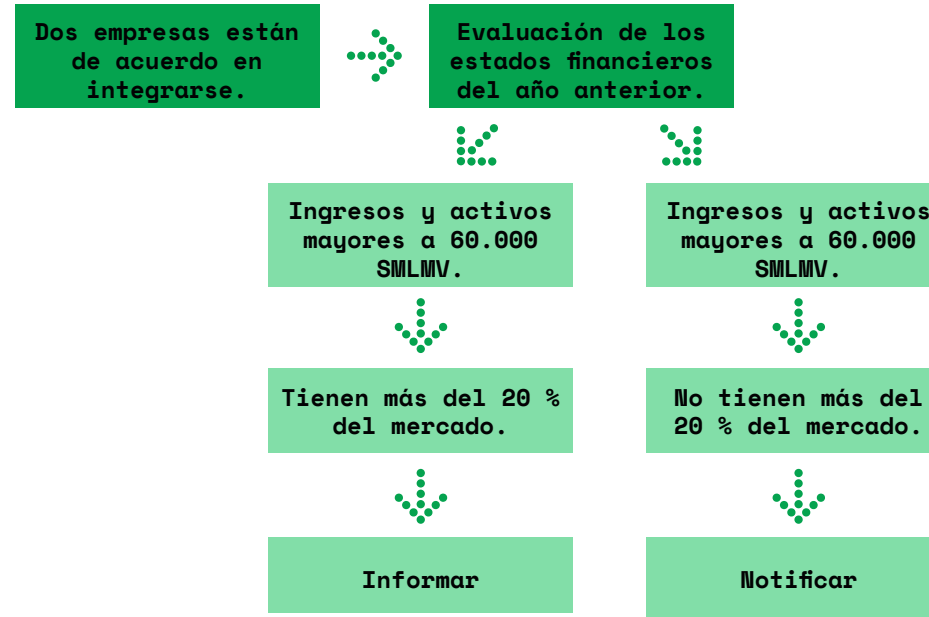
¿Qué es el control de las integraciones empresariales?

Es una herramienta usada por el Estado, por la cual, las entidades que ejercen supervisión, como la Superintendencia de Industria y Comercio (en adelante, “SIC”) y, la Superintendencia de Sociedades (en adelante, “Supersociedades”) vigilan las operaciones que realizan las dos compañías con el fin de evaluar su impacto en el mercado y los posibles efectos en materia de competencia económica.

¿Cómo funciona?

a.

Deber de notificación o información. Dependiendo de los estados financieros del año anterior de las empresas que planean hacer la integración, surgen dos deberes diferentes. El de notificar o el de informar, tal como se explica a continuación:



b.

Revisión. Evaluar si las actuaciones que deben realizar las empresas al momento de llevar a cabo una integración empresarial cumplen con criterios objetivos y subjetivos.

- **Criterio objetivo:** el conjunto de ingresos y de activos al que lleguen las empresas de forma individual o colectiva en el año fiscal anterior a la operación proyectada.

- **Criterio subjetivo:** hace referencia al mercado o a los diferentes agentes económicos que desarrollan la misma actividad económica e intervienen como competidores en el mismo mercado.

c.

Autorización adicional. Si supera el 20 % de participación en el mercado es necesario autorización de la Superintendencia de Industria y Comercio y de las entidades que la vigilan, como lo sería la Superintendencia Financiera.



¿Cuáles son las entidades que regulan las fusiones y adquisiciones en Colombia?

La **Superintendencia de Industria y Comercio** es la principal autoridad competente encargada de aprobar, condicionar o rechazar una operación de integración empresarial.

Salvedades

- La entidad competente para realizar la supervisión societaria en Colombia es la Superintendencia de Sociedades, lo cual implica que puede intervenir en las actividades de las empresas que se encuentren en su supervisión, especialmente las que estén vigiladas y controladas.
- Para sectores especiales hay entidades que regulan las funciones tales como:

Sector	Autoridad competente
Aeronáutico	Aeronautica Civil
Financiero	Superintendencia Financiera
Asegurador	Superintendencia Financiera
Sector salud	Superintendencia Nacional en Salud

¿Cómo saber si una empresa se encuentra dentro de estos sectores?

Se recomienda tener en cuenta tres aspectos:

- 1. Objeto social:** en los estatutos se establece cuál es su objeto social principal y si éste requiere una autorización previa para su operación, como sucede en las compañías bancarias, seguros, portuarias.

- 2. Mayor nivel de ingresos:** en la contabilidad de las empresas se puede evidenciar cual es la actividad que provee la principal fuente de ingresos.

- 3. Autorización previa de operación:** como se dijo previamente, existen empresas que requieren una habilitación o autorización para poder operar en Colombia, tal es el caso de las que se dedican a las actividades financieras, aseguradoras y portuarias.





¿Cuál es el marco normativo de las fusiones y adquisiciones en Colombia?

Las leyes que regulan las fusiones y adquisiciones M&A en Colombia son:

1.

Marco general

Norma	Contenido
Código de Comercio, Circular Básica Jurídica, Circular Externa No. 100-000005 de 2017 Ley 222 de 1995 y Ley 1258 de 2008	Donde se regulan las reglas que rigen una transacción de M&A desde una perspectiva corporativa.
Estatuto Financiero y Decreto 2555 de 2010	Rigen la adquisición de instituciones financieras (incluidos bancos, compañías de seguros, corredores de seguros y corredores, entre otros).
La Ley 964 de 2005 y el Decreto 2555 de 2010	Rigen la adquisición de compañías que cotizan en bolsa (incluso mediante una oferta pública)
La Ley 1340 de 2009 y la Resolución No. 88920 de 2017	Emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio, rige el régimen de control de fusiones.

2.

Marco sectorial

Sector	Normal que de la competencia
Aeronáutico	Parágrafo del Artículo 8, Ley 1340 de 2009.
Sector financiero	Artículo 9 Ley 1340 de 2009 y Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.
Asegurador	Artículo 9 Ley 1340 de 2009 y Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.
Sector salud	Resolución 1197 de 2021 Superintendencia Nacional de Salud. Decreto 256 de 2021 Presidencia de la República.

JOINT VENTURE.

¿Qué es un “joint venture”?

Es una asociación de personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras que acuerdan participar en un proyecto en común sin perder sus respectivas identidades e individualidades, con la expectativa de obtener beneficios económicos inmediatos o mediatos, acordándose entre los partícipes el manejo conjunto de la unión empresarial resultante. En Colombia, el joint venture se ha convertido en un mecanismo frecuentemente utilizado tanto por los empresarios locales como por los inversores extranjeros para participar en las operaciones de mediana o de gran envergadura que ofrecen los mercados locales.

¿Cuáles son las formas de adquirir un joint venture?: las formas en las que se puede adquirir un joint venture son tantas y tan diversas como las necesidades del tráfico comercial moderno. Sin embargo, se distinguen:

- **Joint venture contractual:** las partes deciden cooperar de distintas maneras, pero sin crear un nuevo sujeto de derecho. En este caso, las formas que puede adoptar la cooperación son infinitas en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y dependen de la voluntad y necesidad de las partes que se unen.
- **Joint venture societario:** por medio del cual las partes constituyen un nuevo sujeto de derecho y limitan su autonomía de la voluntad a la forma societaria adoptada (alguna de las preestablecidas por la legislación)

¿Cuál es el marco legal de los joint venture en Colombia?

los joint venture no están expresamente regulados por la ley, razón por la cual se rigen de acuerdo con lo establecido por las partes que lo conforman en virtud del principio de autonomía de la voluntad, y, supletoriamente, por la ley comercial y civil. A pesar de que, como género, los joint venture contractuales no estén regulados, algunas de sus especies han sido desarrolladas por la ley. Entre ellas, destacamos los consorcios y uniones temporales, que son figuras asociativas creadas por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que tienen como objeto que dos o más personas presenten conjuntamente una misma propuesta para la adjudicación y celebración de un contrato estatal, respondiendo solidariamente por cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.

¿Cuáles son las principales características de los joint venture contractuales o acuerdo de colaboración empresarial?

(i) su objetivo normalmente es el de unir esfuerzos, bienes, experiencia o derechos para llevar a cabo un negocio o proyecto, con el fin de buscar un beneficio común; (ii) el contrato es consensual, por lo que solo con la voluntad de las partes surge a la vida jurídica; (iii) los riesgos, participaciones y aportes son moldeados por las partes, de acuerdo a sus finalidades; (iv) es un contrato oneroso; (v) la responsabilidad es solidaria frente a terceros y (vi) no se crea una nueva persona jurídica con el contrato.





Acceda a la guía completa, aquí:



<https://es.investinbogota.org>



Invest in Bogotá



Invest in Bogotá